

Col. Sec. N° 5027 “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”

Central: Avda. Líbano N° 850 – Tel.4231848 Anexo: Avda. Independencia y Lanceros S/N – Tel.4960618- 4954651

Web: www.colsanmartin.com.ar Correo: colsanmartin5027@gmail.com



DE LO PRESENCIAL A LO DIGITAL

Materia: FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA

Curso: 5° AÑO

Turno: MAÑANA – TARDE – VESPERTINO

Semana: _ del 19/10 al 26/10/2020

Profesores/ras:

- GRACIELA CHÁVEZ – 5°1° - 5°2° Turno Vespertino

Contactos: email: vicetm2020@gmail.com

- ANA ALBERSTEIN – 5°1° Turno Mañana

Contacto: email: profeana.nop@gmail.com – WhatsApp 3875944019

- BEATRIZ VILTE – 5°1° Turno Tarde

Contacto: email: viltebeatrizeli@hotmail.com

Datos a completar por el alumno

APELLIDO Y NOMBRE:

CURSO: DIVISIÓN: TURNO:

E-MAIL:

TELÉFONO: (SEÑALAR: FIJO O MÓVIL)

ACTIVIDAD N°9



Los Derechos Humanos son aquellos derechos que poseen los hombres, de los que todos gozamos por la sola razón de ser personas, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política o ideológica. Estos derechos son el fundamento de la dignidad humana y la condición indispensable para lograr una convivencia sobre bases sólidas.

Estos privilegios son las pautas que orientan la convivencia humana y tienen como punto de partida los principios de libertad y de igualdad.

A pesar de existir un amplio dispositivo nacional, regional, e internacional para la defensa de los derechos de los hombres, no hay un respeto absoluto por estos. En muchos países se manifiestan violaciones a los derechos humanos. El terrorismo, la represión, la censura, la discriminación, la miseria y las transgresiones de los derechos del niño son las principales violaciones que sufren los derechos humanos.

DIGNIDAD HUMANA, FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La noción de Dignidad Humana estuvo siempre presente en la historia de los diferentes pueblos y en las distintas culturas del mundo.

Encontramos antecedentes de la preocupación de la dignidad humana en el pensamiento de filósofos de la Grecia clásica, como Sócrates, Platón y Aristóteles. Asimismo en el Derecho romano, encontramos expresiones relacionadas con las ideas de dignidad humana, por ejemplo en las Leyes de las XII Tablas y en el pensamiento de Cicerón.

Pero fue el cristianismo el que hizo ingresar el valor de la dignidad de las personas en un mundo que, hasta entonces, lo concebía de manera confusa y parcial. El Cristianismo incorporó, por un lado, el respeto por la persona humana, por considerarla una criatura formada a la imagen y semejanza de Dios.

Ya en la Edad Media, sólo los reyes, los nobles y los guerreros eran considerados “dignos”. Artesanos y campesinos, mientras tanto, eran considerados inferiores y vivían en condiciones de máxima pobreza. Era una sociedad donde las personas valían sobre todo por el estamento o clase social a la cual pertenecían. Era un mundo de privilegios, de desigualdades ante la ley, en el que no existía ningún derecho común para todos.

Cinco siglos después **en 1789 la Revolución Francesa, bajo los ideales de “libertad, igualdad y fraternidad”, otorgó un innegable impulso a la idea de que todos los hombres tienen la misma dignidad por el solo hecho de pertenecer a la “gran familia humana”.**

En general, no se toma plena conciencia acerca del valor de los Derechos Humanos hasta que se produce alguna experiencia negativa que atenta contra ellos, degradando a la persona. El siglo XX, por ejemplo, fue escenario de dos conflictos bélicos de proporciones planetarias, - la Primera y la Segunda Guerra Mundial- durante las cuales murieron millones de personas y se cometieron atroces violaciones contra la dignidad humana.

Finalizada la Segunda Guerra Mundial, el 24 de Octubre de 1945, representantes de 50 países reunidos en la ciudad de San Francisco en los Estados Unidos, redactaron la Carta de las Naciones Unidas que dio origen a esta organización internacional, **la ONU**, destinada “... a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, a promover el progreso social, y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad...”

Una de las primeras realizaciones importantes de las Naciones Unidas fue la aprobación de la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, el 10 de diciembre de 1948. Con esta Declaración comienza la internacionalización de los Derechos Humanos.



Se incluyen en esta declaración los derechos a la seguridad de las personas contra el trato arbitrario de los Estados; derecho a la libertad de conciencia; derecho a un juicio justo; derecho a la intimidad y a la familia; derechos políticos, económicos y los derechos de igualdad ante la ley.

El objetivo de esta “Declaración de los Derechos del Hombre”, no es sólo enumerar los derechos que cada hombre posee, sino que también se trata del diseño de un modelo o patrón que sirva de inspiración a los pueblos y naciones para la defensa y promoción de los derechos humanos a través de la enseñanza y de la educación.

Con posterioridad a la Declaración Universal de Derechos humanos se han establecido otros pactos y convenciones que la complementan. Sin embargo, mucho tiempo después, los

Col. Sec. N° 5027 “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”

Central: Avda. Líbano N° 850 – Tel.4231848 Anexo: Avda. Independencia y Lanceros S/N – Tel.4960618- 4954651

Web: www.colsanmartin.com.ar Correo: colsanmartin5027@gmail.com



derechos de las `personas siguen siendo violados en diversas partes del mundo. Destacando como violaciones a los derechos del hombre, el terrorismo, la represión, la censura, la miseria y las violaciones a los derechos del niño

Y es acá donde aparece el **Rol Del Estado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos: “El Estado no podrá destruir, ni restringir los Derechos Humanos”**.

Los Estados se han comprometido a respetar en forma absoluta los derechos individuales y a lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos humanos se distinguen por una serie de características específicas. Estos Derechos son:



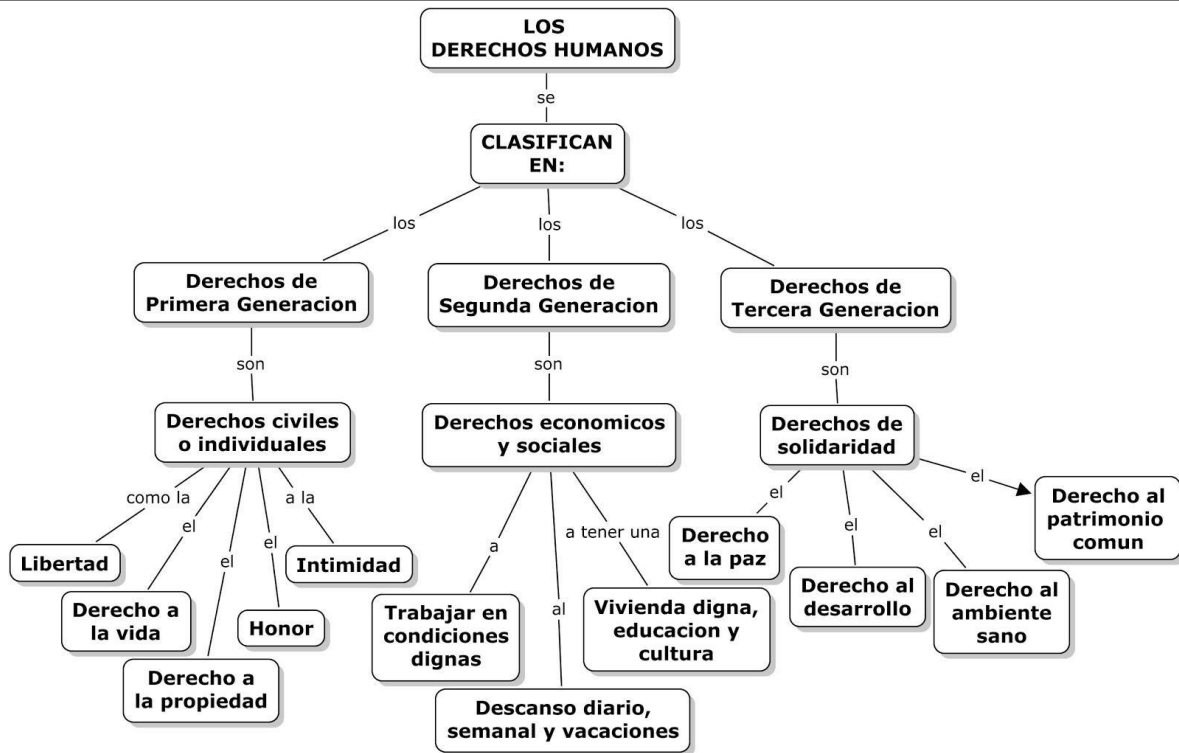
Desde el punto de vista jurídico, los Derechos Humanos son facultades o prerrogativas que las normas constitucionales e internacionales reconocen a las personas para asegurar su dignidad, respetar su libertad y garantizar un trato igualitario para todos. Si tales derechos no son respetados por el Estado o por otras personas o grupos, el titular de esos derechos puede exigir su cumplimiento, a través del ejercicio de la ley.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Clasificación por Generaciones:

El reconocimiento legal de los derechos humanos se produjo progresivamente. Por eso, de acuerdo con el momento histórico en el que surgieron, se los clasifica por generaciones.

La clasificación de carácter histórico basada en la aparición o reconocimiento cronológico de los Derechos Humanos por parte del orden jurídico normativo internacional, distingue entre los **Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos**, los **Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales** y los **Derechos de Tercera Generación o Derechos de Los Pueblos**. La mayor parte de los Tratados en el ámbito de los Derechos Humanos hacen una distinción entre los denominados "derechos civiles y políticos" y los derechos "económicos, sociales y culturales".



Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos:

Los Derechos de Primera Generación o Derechos Civiles y Políticos se refieren a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Estos Derechos surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente.

Estos derechos-actualmente llamados Derechos Humanos de Primera Generación-**consideran a la persona como un individuo dotado de libertad y autonomía.**

Los Derechos Civiles y Políticos están destinados a la protección del ser humano individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público. Se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano.

El Estado debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan. Los Derechos Civiles y Políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar, salvo en aquellas circunstancias de emergencia que permiten el establecimiento de ciertas limitaciones de sólo algunas garantías.

Los derechos comprendidos en este conjunto están directamente relacionados con la preservación de la dignidad humana.

El derecho a la vida es tal vez el más importante entre los de Primera Generación y constituye el fundamento básico de la prohibición de las torturas y humillaciones. De este derecho derivan el derecho a la preservación de la salud y la integridad física y psicológica.

Otros derechos comprendidos en este conjunto son el derecho a la propiedad, al honor, a la libre expresión del pensamiento y a la comunicación de ideas, la libertad de tránsito, de conciencia, de religión y de enseñanza; los derechos de contratar, de comerciar, de asociarse, de reunirse y de contraer matrimonio; y por último, el derecho a la intimidad, o sea a la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia y de los papeles privados.

Col. Sec. N° 5027 “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”

Central: Avda. Líbano N° 850 – Tel.4231848 Anexo: Avda. Independencia y Lanceros S/N – Tel.4960618- 4954651

Web: www.colsanmartin.com.ar Correo: colsanmartin5027@gmail.com



Asimismo, entre estos derechos se incluyen algunos relacionados con la libertad política referida a la posibilidad que todo individuo tiene de elegir gobernantes y de ser elegido.

Derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Desde fines del siglo XIX y, en un segundo momento, a partir de mediados del siglo XX, se agregaron al concepto de Derechos humanos un conjunto de derechos económicos y sociales. Estos derechos ya no consideran exclusivamente lo Individual, sino que **sitúan al individuo en un determinado conjunto social, ya sea por la actividad que desempeña** (trabajador, empresario, científico, etc.) o **porque requiere una protección especial** (está desempleado, es menor, es anciano, está enfermo, es pobre, etc.)

Los derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación, a la cultura, a la vivienda digna y al esparcimiento, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. Su reconocimiento en la historia de los Derechos Humanos fue posterior a la de los derechos civiles y políticos, de allí que también sean denominados derechos de la segunda generación.

Derechos de Tercera generación o Derechos de Los Pueblos:

En particular a partir de la década de 1980, se ha generalizado el reconocimiento de un tercer conjunto de derechos, llamados derechos de solidaridad. **La titularidad de estos derechos recae sobre sujetos colectivos, por ejemplo: la humanidad, un pueblo, una nación, una comunidad, o una etnia.**



Los Derechos de Tercera Generación también conocidos como Derechos de Solidaridad o de los Pueblos contemplan cuestiones de carácter supranacional como: el derecho a la paz, a un medio ambiente sano, al desarrollo y el derecho al respeto del patrimonio común de la humanidad.

El contenido de estos derechos no está totalmente determinado. Los Derechos de los Pueblos se encuentran en proceso de definición y están consagrados en diversas disposiciones de algunas convenciones internacionales.

Derechos de cuarta generación o tecnológicos

A la tradicional clasificación de los derechos humanos en tres generaciones, algunos autores añaden una cuarta que incluiría derechos que no se pueden ubicar en la tercera, pero también reivindicaciones futuras de derechos de primera y segunda generación y nuevos derechos, especialmente, en relación con el desarrollo tecnológico y las tecnologías de la información y la comunicación y el ciberespacio.

Col. Sec. N° 5027 “GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN”

Central: Avda. Líbano N° 850 – Tel.4231848 Anexo: Avda. Independencia y Lanceros S/N – Tel.4960618- 4954651

Web: www.colsanmartin.com.ar Correo: colsanmartin5027@gmail.com



- El derecho de acceso a la informática.
- El derecho de acceso a la sociedad de la información en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para los servicios en línea sean satelitales o por vía de cable.
- El derecho a formarse en las nuevas tecnologías.
- El derecho a la autodeterminación informativa.
- El derecho al *Habeas Data* y a la seguridad digital.

Los contenidos de los derechos humanos de cuarta generación aún están en discusión y no presentan una propuesta única. Hay autores que toman algunos derechos de la tercera generación y los incluyen en la

cuarta, como el derecho al medio ambiente o conceptos de la bioética; otros autores los relacionan con las nuevas tecnologías y los derechos a la sociedad de la información.



Análisis de la importancia de la tecnología



El desarrollo social y moral del ser humano no ha sido nunca opaco al desarrollo de las realidades técnicas científicas. Dichas realidades se constituyen en condición de posibilidad para el cambio social, la emergencia de nuevos valores, la aparición de nuevos paradigmas éticos y, en definitiva, el advenimiento de nuevas formas de organización social. Es por esa razón que resulta necesario reflexionar constantemente y sobre el sentido de la relación entre los desarrollos técnicos y el entorno humano. Resulta evidente constatar que la tecnociencia

está presente como uno de los hechos configuradores de la realidad actual, y que el mundo ha cambiado de forma sustancial a partir de ese impulso. Pero también debemos entenderlo como un fenómeno multidimensional que proyecta su influencia de una manera directa sobre las realidades morales, psicológicas y sociales.

El gran atractivo de Internet es su naturaleza abierta. Los intentos de restringir el libre flujo de información en Internet, así como los intentos de restringir lo que puede decirse por el teléfono, supondrían una limitación onerosa y nada razonable de los bien establecidos principios de privacidad y libertad de expresión. La aparente inmaterialidad de los ataques precisa otras formas de análisis. En el mundo real, los ataques a los derechos humanos en forma de acciones políticas tienen una traducción casi inmediata en términos de hambre, discriminación, flujos migratorios o de refugiados, recorte de libertades civiles, etc. En el ciberespacio, dichas acciones cobran un cierto carácter de invisibilidad frente al escrutinio público. La polución del aire, de la tierra o del agua puede ser mensurada de forma objetiva a través de dispositivos y aparatos diseñados a tal efecto, y los datos así obtenidos pueden constituirse en infraestructura de políticas de regeneración del medio ambiente. Por el contrario, no resulta tan sencillo medir el grado de contaminación en una información, o detectar en un producto audiovisual el modelo de sociedad o los valores que se transmiten de forma soterrada. No resulta sencillo, por ejemplo, evaluar el impacto

discriminatorio que pueda tener una política educativa que puede tener como efecto la creación de distintos niveles de capacidad de acceso y uso de los medios informáticos y telemáticos por parte de estudiantes de diferentes clases sociales.

La influencia de la tecnología informática y el mundo de la cultura presentó diferentes dimensiones, y puede además dotar de significado a un conjunto de principios que sin ella acabarían siendo poco más que una voluntariosa declaración de intenciones. Si se ha defendido tradicionalmente que las ideas caminan mundo, también debemos tener en cuenta que los gobiernos y las empresas que definan los estándares de comunicación de Internet, la telefonía móvil global y la televisión vía satélite, tendrán en su poder una de las claves fundamentales del poder futuro. La importancia de esta pugna explica el ahínco con que las grandes empresas emprenden iniciativas arriesgadas para conseguir y mantener posiciones de privilegio. Por ejemplo, hemos asistido hace apenas algunos meses al que sin duda no será el último episodio de la demanda legal contra Microsoft, empresa paradigmática de este nuevo orden mundial, por querer imponer el estándar mundial de navegación por Internet con su programa Explorer. De hecho, esta empresa se arriesga a su fragmentación por la aplicación de la ley americana anti-monopolios, y no se explicaría tan audacia si no fuera de importancia estratégica lo que está en juego. Por otra parte, es una constante en países donde las libertades fundamentales se encuentran recortadas la existencia de una creciente preocupación por controlar y limitar el libre flujo de información a través de Internet. Los regímenes dictatoriales hacen frecuentemente una bandera del carácter perverso de la Red al ser, según ellos, un agujero por el que se cuelan valores propios de sociedades decadentes, amenazadores para la soberanía nacional y transgresores de las costumbres y tradiciones nacionales.



Por otro lado, los

regímenes democráticos también han percibido que Internet aparece como uno de los foros públicos donde los ciudadanos tienen una mayor capacidad de organización horizontal, donde pueden quedar en entredicho los tradicionales intereses de los actores sociales que han monopolizado habitualmente el acceso a los medios de comunicación, e intentan actuar en consecuencia para mantener su influencia social. En este caso no nos encontramos con medidas empresariales o gubernamentales abiertamente contrarias al derecho a la libre expresión de las ideas, pero sí con campañas de sensibilización social sobre una serie de conductas delictivas llevadas a cabo a través de Internet –pornografía infantil, propaganda racista, apología del terrorismo y la violencia, etc– que parecen pedir a gritos la censura previa y la catalogación de los contenidos de las páginas Web en supuesta defensa de los valores morales.





ACTIVIDADES

1. Lee nuevamente el texto y marca las ideas principales.
2. ¿A qué generación corresponde? (1°, 2°, 3° ó 4°)

DERECHOS	GENERACIÓN
Derecho al respeto del patrimonio común de la humanidad	
Derecho a la libre expresión de pensamiento y a la comunicación de ideas	
Derecho a trabajar en condiciones dignas	
Derecho a un medio ambiente sano y equilibrado	
Derecho a la seguridad social y a beneficios de subsidios por desempleo	

3. Entra en el siguiente link de la ONU (http://www.argentina.e-sm.net/Decl_DDHH) y responde:
 - a) ¿En qué artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se expresa el carácter universal de los derechos humanos?
 - b) Identifica en el texto de la Declaración Universal de los derechos humanos 3 (tres) artículos que se refieran a la protección de los aspectos biológicos, psicológicos y sociales de las personas.
 - c) ¿En qué artículo se reconoce el derecho a la educación?
 - d) Elige 2 (dos) artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y busca imágenes o noticias que se relacionen con ellos.
4. ¿Qué ventajas y que desventajas tiene el desarrollo tecnológico hoy? ¿Cómo se lo utiliza en esta época de cuarentena? ¿Los que no pueden acceder a la tecnología quedan aislados o tienen otras opciones? Dar ejemplo.
5. Busca un recorte periodístico donde podamos analizar el uso de la tecnología y la moral.
6. ¿Cómo se relaciona la tecnología y el estado?
7. Realizar un análisis actual de la situación del Coronavirus y como se implementó la tecnología en ese ámbito. Dar dos ejemplos a nivel nacional y a nivel mundial.